



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2982.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. N° 2.927 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, **08** de julio de 2020.

VISTA:

La Resolución D.G.RR.HH. N° 2.927 de fecha 07 de julio de 2020, “**POR LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DEFINITIVO CON TRANSFERENCIA DE LINEA, CARGO Y CREDITO PRESUPUESTARIO A FUNCIONARIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, por **Resolución N° 4.186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Art.1° Modificar parcialmente el **Considerando** de la **Resolución D.G.RR.HH. N° 2.927** de fecha 07 de julio de 2020, “**POR LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DEFINITIVO CON TRANSFERENCIA DE LINEA, CARGO Y CREDITO PRESUPUESTARIO A FUNCIONARIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**”, en referencia al párrafo mencionado en el **considerando**, con vigencia de la mencionada Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto N° 3264** de fecha 16 de enero de 2020 “**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469 DEL 02 DE ENERO DE 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**”; en el artículo 70°, establece: “*Procedimientos. Transferencias de líneas de cargos y créditos. a.2) Entidad de Origen: Resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la Entidad de Origen que autoriza el traslado de funcionario a la Entidad de Destino, acompañando: Copia autenticada de legajo y Constancia de la UAF sobre el último cargo ocupado, categoría y remuneración*”

Art.2° Los demás términos de la Resolución modificada parcialmente tienen el mismo efecto.

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

//lp


LIC. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL